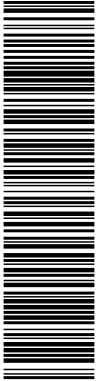


DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S030707/2019/14	IDENTIFICADORES Nº: 2019/1479
OTROS DATOS Código para validación: 79LUK-JV2XI-1MK5R Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Francisco Javier Domenech Martinez, Diputado/a de Cultura, del DIPUTACION DE CUENCA (SC) Resolución 02/04/2019 16:54 2.- Esteban Fernandez Mateos, Secretario General, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Publica 03/04/2019 13:23
	ESTADO FIRMADO 03/04/2019 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 106439 79LUK-JV2XI-1MK5R-C16FF2A0FD42314809527B3D6694814FC9B337), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idforma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente
Nº Expdte.: 2019/14/S030707 Fecha Expdte.: 25/03/2019

DECRETO
Servicio/Área: Área de Cultura
Procedimiento: ES_LA0008956_2019_Q1600466E_REAL ACADEMIA CONQUENSE DE ARTES Y LETRAS [EXPEDIENTE: 2019/2493]
Asunto: Subvención nominativa de concesión directa destinada a la financiación del programa de actuaciones públicas de la RACAL.

D. Francisco Javier Doménech Martínez, Diputado de las Áreas de Servicios Sociales, Cultura y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones conferidas por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según decreto de referencia SECRE-00042-2015, emitido en fecha 24 de julio de 2015, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El director de la **REAL ACADEMIA CONQUENSE DE ARTES Y LETRAS** presentó en el Registro General de la Diputación Provincial, con fecha 15 de marzo de 2019, solicitud de subvención conforme al modelo normalizado recogido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, destinada a financiar el proyecto de actividades ya realizadas en su caso, y las programadas para el año 2019.

En el presupuesto de gastos ordinario de la Institución Provincial existe consignación económica adecuada y suficiente por cuantía de **5.000,00** euros.

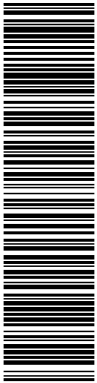
Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de acuerdo con los Artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO:

PRIMERO. Autorizar y disponer el gasto, y en consecuencia conceder una subvención directa nominativa a la **REAL ACADEMIA CONQUENSE DE ARTES Y LETRAS**, CIF: **Q1600466E**, por cuantía de **5.000,00** euros, destinada a financiar los gastos derivados de las actividades programadas por la Academia en el curso 2018/2019.

Dicha cantidad se imputaría a la aplicación **305 334 4800025 (REAL ACADEMIA CONQUENSE DE ARTES Y LETRAS)** del presupuesto de gastos ordinario de 2019.

SEGUNDO. El plazo o término de realización del conjunto de actuaciones finalizará el **31 DE DICIEMBRE DE 2019**.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 106439 79LUK-JV2XI-1MK5R-C16FF2A0FD42314809527B3D694814FC9B337), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idforma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2019/14/S030707
Fecha Expdte.: 25/03/2019

TERCERO.- El libramiento de la subvención se efectuará mediante pago anticipado del **100%** de la cantidad consignada, quedando el beneficiario obligado a la justificación de los fondos percibidos en los términos previstos en la normativa vigente, o en su defecto, al reintegro de los mismos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la propuesta de resolución.

CUARTO.- El plazo de rendición de la justificación finalizará el día **31 DE ENERO DE 2020**.

El procedimiento para justificar la subvención se realizará mediante cuenta justificativa del gasto, integrada por los modelos normalizados, anexos II y III junto con los originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto realizado y correspondiente a la actividad objeto de esta subvención.

Se considerarán gastos subvencionables los conceptos referidos a pago de honorarios a conferenciantes, desplazamientos y manutención, gastos en la realización de exposiciones y edición, gastos administrativos y de gestión, etc.

QUINTO.- La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO.- El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

SÉPTIMO.- Dar traslado de este Decreto al interesado y a la Intervención de Fondos.

Ante mí, el Secretario General,

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.